

Desarrollo Social, informan el gasto y LA PLATA, 30 DIC 2010 para atender la presente gestión;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14052, **VISTO** el expediente N° 21703-3868/08 y agregados N° 21703-5413/10 y 21709-5376/10 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia propicia la designación como Personal Temporario, Transitorio, (Mensualizado) de María Julieta RIDAO, Federico Miguel MARTINELLI y Juan Pedro GOMEZ, para desempeñarse en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - La Plata y en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de lo Derechos del Niño - Tandil, y

es menester recurrir a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto N° 2653/01, sus modificatorios y complementarios.

Que en atención al destino asignado a los postulantes, procede **CONSIDERANDO:** la excepción prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71, modificada por sus similares N° 5.

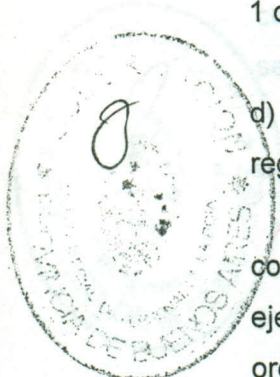
Que las designaciones propuestas deberán ser consideradas a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010; régimen de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor. Que lo solicitado se encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96; Niño - Tandil;

Que los nombramientos que se impulsan, responden a la necesidad de contar con el personal necesario destinado a la atención en el ámbito departamental de la ejecución de medidas cautelares o sancionatorias alternativas y a la privación de la libertad ordenadas por los Tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Ejecución y desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de Responsabilidad Penal Juvenil;

Que el Departamento Planteles, Estructuras y Capacitación dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, informa que se cuenta con las vacantes para atender las presentes designaciones;

Que los Departamentos Liquidación de Haberes y Presupuesto, ambos dependientes de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de



Desarrollo Social, informan el gasto y la imputación presupuestaria para atender la presente gestión;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, la transferencia de cargos pertinente, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 18 de dicha norma legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del Número de Cargos y sus respectivos agrupamientos, de la Planta de Personal;

Que dada la urgente necesidad de contar con los servicios de las personas de referencia, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que en atención al destino asignado a los postulantes, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71, modificado por sus similares N° 5828/86, N° 637/07 y N° 2492/08, consistente en el sesenta y nueve por ciento (69%) de sus haberes, como así también el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

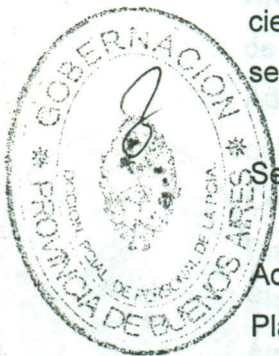
Que María Julieta RIDAO se desempeñará como Abogada en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Tandil;

Que Federico Miguel MARTINELLI se desempeñará como Personal Administrativo en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – La Plata;

Que Juan Pedro GOMEZ se desempeñará como Asistente de Minoridad en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – La Plata;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, procediéndose al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, la transferencia de tres (3) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1, que forma parte integrante de este decreto, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Planta Permanente

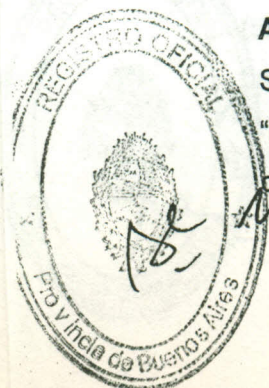
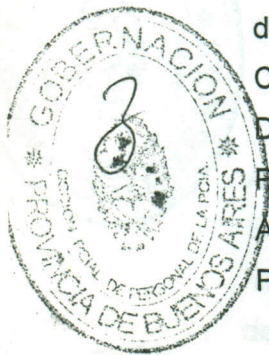
Tres (3) cargos

Ampliación:

Planta Temporaria

Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos de los Niños", Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta



Temporaria, Transitorio, (Mensualizado), a las personas que a continuación se mencionan, en los servicios zonales que en cada caso se indican, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96:

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Tandil

María Julieta RIDAO (DNI N° 27.197.434, Clase 1979), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, quien desempeñará tareas de Abogada, con retribución equivalente a la Categoría 08 de la escala salarial vigente

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – La Plata


Federico Miguel MARTINELLI (DNI N° 30.876.885, Clase 1984), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, quien desempeñará tareas administrativas, con retribución equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente.

Juan Pedro GOMEZ (DNI N° 29.307.510, Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, quien desempeñará tareas de Asistente de Minoridad, con retribución equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos de los Niños", Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, a las personas que se mencionan en el artículo que antecede, la bonificación consistente en el sesenta y nueve por ciento (69%) de sus haberes, de acuerdo con la normativa citada en la parte considerativa del presente acto administrativo.




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PRG 002, SPRG 001, Finalidad 3, Función 2, Procedencia 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamientos Ocupacionales 03, 04 y 05 Parcial 1, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062.

ARTÍCULO 6°. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.


ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.




ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.




DECRETO N° 3868



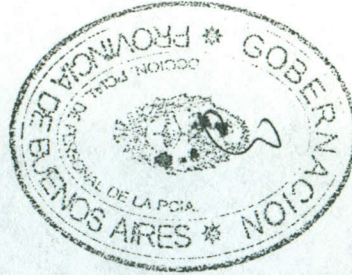
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



3868

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADECUACION PRESUPUESTARIA DE CARGOS

DEBITO

CREDITO

JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS	JURIS	F	F	F.F	CAT. DE PROG.	PP	SP	REG	AGR	N° CARGOS
11118	3	2	11	PRG 001, AES 001	1	1	1	5	1	11118	3	2	11	PRG 002, SUB 001	1	2	1	5	1
	3	2	11	PRG 002, SUB 002	1	1	1	4	1		3	2	11	PRG 002 SUB 001	1	2	1	3	1
	3	2	11	PRG 002, SUB 002	1	1	1	4	1		3	2	11	PRG 002, SUB 001	1	2	1	4	1
TOTALES									3	TOTALES									3

BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
 Ministro de Desarrollo Social
 Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

3868